

MEMORANDO RESERVADO No. MINFIN-SFP-2016- 222

PARA: Econ. Fausto Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS

A TRAVÉS DE: Econ. Madeleine Abarca Runruil
VICEMINISTRA DE FINANZAS

DE: Ing. Carlos Barrionuevo Toasa
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)

ASUNTO: Autorización y aprobación del Convenio de Crédito por un monto de hasta USD 1.500 millones y hasta RMB 3.255 millones a suscribirse entre el Banco de Desarrollo de China, CDB, y la República del Ecuador, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016”, con los proyectos elegibles definidos con CDB.

FECHA: 12 ABR. 2016

Con el fin de continuar con el proceso de endeudamiento referido, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su Artículo 140, Numeral 2, mediante el cual se atribuye al Comité de Deuda y Financiamiento el deber de “...normar, analizar y aprobar los términos y condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento público...”, siempre y cuando el monto del financiamiento supere el 0,15% del Presupuesto General del Estado; así como en el Artículo 139 de la misma norma, el cual establece que el Comité de Deuda y Financiamiento, previo análisis de los términos financieros y estipulaciones contenidas en los instrumentos respectivos, autorizará la contratación o novación de operaciones de endeudamiento público, me permito presentar el siguiente informe.

1. ANTECEDENTES

1.1 Considerando la apertura mostrada por el CDB durante su visita al Ministerio de Finanzas el 22 de agosto de 2014, mediante Oficio No. MF-SFP-2014-691 de 29 de agosto de 2014 se solicitó a este Organismo Financiero la renovación de la Línea I de Cooperación, que una vez consensuada se convertirá en la Línea de Cooperación IV.

- 1.2 En diciembre de 2014, (referencia Oficio No. MINFIN-SFP-2014-947 de 21 de noviembre de 2014) de acuerdo a los compromisos acordados en agosto de 2014 entre la Comitiva del China Development Bank, CDB, la Embajada de la República Popular de China en Ecuador y el Ministerio de Finanzas, y al Oficio No. CDB-ECU-2014-001 de 12 de septiembre de 2014 remitido por el CDB a esta Cartera de Estado, se realizaron los primeros acercamientos de parte de esta Secretaría de Estado, a fin de iniciar las negociaciones de la Línea de Cooperación IV con el CDB.
- 1.3 En la visita efectuada por la Delegación del Ministerio de Finanzas a China en el período comprendido del 7 al 11 de septiembre de 2015 (referencia Oficio No. MINFIN-SFP-2015-589 de 26 de agosto de 2015), la Delegación del Ecuador realizó una nueva oferta de negociación de crudo para la concreción de la Línea de Cooperación Financiera IV por un monto aproximado de USD 2.000 millones, que contempló una propuesta comercial con "campos de petróleo", la cual el CDB se comprometió a analizar.
- 1.4 En una nueva visita a la ciudad de Beijing – China en el período 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015 (referencia Oficio No. MINFIN-SFP-2015-881 de 25 de noviembre de 2015), una Delegación integrada por representantes de EP Petroecuador y del Ministerio de Finanzas con su equipo técnico, explicaron a los representantes del CDB la nueva oferta comercial de petróleo por campos simultánea a la Línea de Cooperación Financiera IV, sobre la cual EP Petroecuador remitiría en detalle los campos, períodos de explotación y volúmenes de petróleo que serán parte de esta negociación.
- 1.5 Continuando con el proceso de contratación de la Línea de Cooperación Financiera IV, mediante Comunicación No. MINFIN-SFP-2015-986 de 29 de diciembre de 2015, se remitió al CDB la información solicitada con Oficio No. CDB-ECU-2014-001 de 12 de septiembre de 2014, de competencia del Ministerio de Finanzas.
- 1.6 Como alcance a la Comunicación No. MINFIN-SFP-2015-986, con Oficio No. MINFIN-SFP-2015-1006 de 31 de diciembre de 2015, se envió al CDB información solicitada con Oficio No. CDB-ECU-2014-001 de 12 de septiembre de 2014, remitida por EP Petroecuador.
- 1.7 Mediante Oficio No. MINFIN-SFP-2016-0016 de 6 de enero de 2016, se remitió una comunicación al CDB, informando que una Delegación integrada por los equipos técnicos del Ministerio de Finanzas y Petroecuador, estará visitando Beijing a partir del 11 de enero de 2016, y que dicha Delegación se mantendrá en dicha ciudad hasta el cierre y firma de la Línea de Cooperación Financiera IV.

1.8 Durante la visita de la Delegación ecuatoriana en el período del 11 al 27 de enero de 2016, se realizaron rondas de negociación en la Matriz del CDB, mientras que los días 14, 18, 20 y 21 de enero del mismo año se sumillaron los términos financieros de la Línea IV. El 26 de este mismo mes se realizó una reunión en la que EP Petroecuador expuso una nueva propuesta de cobertura de petróleo, que fue aceptada por el CDB, y que sería analizada y aceptada por Petrochina International Company Limited.

2. OBJETIVO DEL FINANCIAMIENTO

2.1 Programa, Montos y Relación de Fuentes y Usos

1. El crédito que contrataría la República del Ecuador tendrá como destino financiar parcialmente el "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a Través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016" (Anexo 1), Programa que se enmarca en la normativa vigente referente al Endeudamiento Público, contemplada en la Constitución (Art. 290) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Art. 126). El monto total del Programa asciende a USD 10.030,53 millones y su estructura de financiamiento, ingresos y gastos se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 1. "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a Través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016" - Nueva Programación del Financiamiento (en USD)

	Ingresos (Fuentes)	Gastos (Usos)
Fuente 1 - Deuda Interna	2,074,981,297.03	
Préstamos Internos	4,201,679.74	
Emisiones Existentes de Bonos	2,070,779,617.29	
AR 016 - 2011 (para proyectos)	1,160,541.06	
AR 007 - 2012 (para proyectos)	1,600,000.00	
AR 003 - 2013 (para proyectos)	25,000,000.00	
AR 015 - 2014	827,551.82	
AR 004 - 2015	42,191,524.41	
Emisiones Nuevas de Bonos	2,000,000,000.00	
Fuente 2 - Deuda Externa	3,783,306,459.46	
Organismos Multilaterales	575,021,594.79	
Gobiernos	2,305,304,049.52	
Bancos Comerciales	902,980,815.15	
Fuente 3 - Recursos Fiscales y Otras Fuentes No Reembolsables	4,172,245,555.48	
Uso 1 - Programas o Proyectos del Plan Anual de Inversiones 2015		5,348,804,193.80
Uso 2 - Preservación de Capital (Mantenimiento del Patrimonio del Estado)		4,681,729,118.17
TOTAL PROGRAMA	10,030,533,311.97	10,030,533,311.97
Préstamo Contingente - CAF - Desastres Naturales	300,000,000.00	300,000,000.00
Préstamo Contingente - BIRF - Desastres Naturales	150,000,000.00	150,000,000.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTOS CONTINGENTES	450,000,000.00	450,000,000.00

NOTA: Información al 3 de diciembre de 2015. Cifras estimadas. Los financiamientos contingentes se desembolsarán cuando llegue(n) a suceder el/los evento(s) que reúne(n) características y condiciones particulares que son necesarias para que la República pueda solicitar los recursos del Préstamo. La ejecución de desembolsos depende del cumplimiento de condiciones previas por parte de los ejecutores, condiciones del mercado local e internacional, etc.

* Por operación de financiamiento de EP Petroecuador en base al Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Finanzas.

Nota: El límite de financiamiento es USD 5.858'287.756,49 (Proforma Presupuestaria 2016)

Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público

Fuente: Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a Través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016

- 2 Mediante Oficio No. ~~MINFIN-SEP-2016-0194~~ de 22 de febrero de 2016, de esta Subsecretaría de Estado, se informó que a esa fecha, se determinó que varias fuentes de financiamiento que habían sido programadas originalmente ya no van a ejecutarse, y que existen otras nuevas que no fueron contempladas anteriormente, por lo que se realizó un ajuste en la programación de financiamiento, sin alterar el monto global inicial de la inversión, ni los objetivos y metas, y sin inclusión de componentes adicionales de prioridad del mencionado Programa.
- 3 Cabe señalar que de acuerdo al Convenio de Línea de Crédito, con los recursos provenientes de la Línea IV, no se podrán financiar proyectos del sector nuclear y/o proyectos de defensa (armamento) ni el componente de Preservación de Capital que contempla el Programa mencionado en el punto 2.

2.2 Sectores de Cobertura

- 1 Dentro de este Programa se encuentran proyectos de inversión para los sectores de recursos naturales, educación, desarrollo urbano y vivienda, comunicaciones, salud, agropecuario, bienestar social, comercio exterior, industrialización, pesca y competitividad, ambiente, turismo, entre otros. La ejecución del programa, en la parte de los ingresos, estará a cargo del Ministerio de Finanzas como proveedor de los recursos, y el desarrollo de los proyectos y el uso de los recursos a cargo de las Entidades Ejecutoras en su área de competencia.

Tabla 2: Sectores incluidos en el "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016" a financiarse parcialmente con la contratación del crédito

DESCRIPCIÓN SECTORIAL	INICIAL (USD)
RECURSOS NATURALES	1,226,863,537.55
EDUCACION	1,006,413,370.96
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	848,993,663.16
COMUNICACIONES	570,156,340.39
SALUD	292,724,489.24
AGROPECUARIO	251,774,451.66
BIENESTAR SOCIAL	45,991,903.69
COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACION PESCA Y COMPETITIVIDAD	35,988,783.55
AMBIENTE	34,117,437.25
TURISMO	20,834,220.94
OTROS SECTORES	1,014,945,995.41
TOTAL	5,348,804,193.80

Fuente: Plan Anual de Inversiones 2016
Elaboración: MF- Subsecretaría de Crédito Público

2.3 Asignación de Recursos y Administración de Proyectos

- 1 El listado de proyectos del "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de

las Finanzas Públicas, Período 2016” forman parte del Plan Anual de inversiones PAI 2016.

- 2 Sin embargo, este listado no es definitivo, pues el Programa se desarrollará tomando en cuenta las necesidades de ejecución de los proyectos, es decir, pueden darse actualizaciones conforme al avance de cumplimiento de obras y, por tanto, a los requerimientos de recursos, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 3 En el caso de que no se utilice los recursos del crédito aquí analizados para los programas y proyectos incluidos en este informe, debido: i) a que éstos reciban recursos de otras fuentes, ii) a retrasos en la ejecución, iii) a una reasignación de prioridades, iv) a una atención de emergencias en infraestructura o v) a otros imprevistos; dichos programas y proyectos serán sustituidos con otros que cumplan con los requisitos legales y que serán definidos por el órgano competente y corresponderán al PAI 2016.
- 4 El Crédito que otorgará el CDB a través de la Línea IV, financiará parcialmente los programas y proyectos de los sectores antes detallados con su Tramo A (Tabla 3).
- 5 Respecto del los recursos del tramo B más adelante se esquematiza el destino de los mismos.

3. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO (LINEA IV)

3.1 Consideraciones Generales

1. El Banco de Desarrollo de China (CDB), considerado uno de los bancos más grandes de China y ubicado en el puesto número 16¹ entre los bancos más importantes de mundo, ha mantenido una relación estratégica con la República del Ecuador desde el año 2010, cuando se suscribió la Línea I. Las operaciones realizadas con el CDB han contemplado estructuras como la analizada en este informe. Cabe señalar que la Contraloría General del Estado, ha efectuado exámenes especiales sobre estos procesos de financiamiento, habiendo obtenido resultados satisfactorios.
2. Con el Banco de Desarrollo de China (CDB) se ha efectuado procesos de financiamiento por USD 1.000 millones en el año 2010 (Línea I), USD 2.000 millones en el año 2011(Línea II), y USD 2.000 millones en el 2012 (Línea III). En este contexto, se está llevando a cabo bajo la misma

1Fuente: Relbanks (2015). La elaboración del ranking se efectuó en base al tamaño de los activos.

modalidad, una facilidad crediticia correspondiente a la Línea IV del proceso efectuado.

3. Para la concreción del Crédito (Línea IV) se llevaron a cabo varias rondas de negociación, en las que se trataron temas dentro del marco legal y financiero.
4. El Banco de Desarrollo de China (CDB) concedería a la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, una línea de crédito con dos tramos: un monto de hasta USD 1.500 millones para el Tramo A y un monto de hasta RMB 3.255 millones para el Tramo B, como se observa a continuación:

Tabla 3. Estructura del Crédito por Monto y Objetivo

TRAMO	MONTO	OBJETIVO
A	USD 1.500 millones	Libre disponibilidad para programas y/o proyectos del plan Anual de Inversiones.
B	RMB 3.255 millones	Financiar proyectos elegibles con contratistas chinos aprobados por el CDB y que cumplan con el marco legal vigente.

Fuente: Convenio de Línea de Crédito Fase IV

Elaboración: MF- Subsecretaría de Financiamiento Público

3.2 Convenios, Contratos y Participantes

El esquema financiero adoptado para esta facilidad crediticia, establece un procedimiento diferente al de las contrataciones tradicionales de crédito externo, en el que se tiene un convenio, e interviene básicamente por un lado uno o varios Prestamistas, y por el otro el Prestatario, que es el deudor.

Para el caso de la Línea de Crédito IV, se establece un esquema bajo el cual se suscribirá un contrato de crédito entre la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo de China (CDB) por un monto de hasta USD 1.500,00 millones (Tramo A) y RMB hasta 3.255,00 millones (Tramos B).

De forma paralela se suscribirá un Contrato Comercial de Compra-Venta de Petróleo Crudo entre EP Petroecuador y Petrochina, que implica la entrega de suministro de crudo desde el año 2018. Cabe señalar que, adicionalmente se utilizará el Contrato de Compra-Venta de Crudo vigente y que fue suscrito en el año 2014 con Unipecc. En relación con el manejo de los flujos de efectivo provenientes de estos Contratos de Compra-Venta de Crudo, se suscribirá también un Convenio de Manejo de Cuentas, en el cual se establecerán los términos, requerimientos y procesos operativos para la administración de tales flujos.

Por otra parte, considerando que el Tramo B de la transacción se desembolsará en RMB, y que los desembolsos de este tramo se efectuarán en función de la ejecución de los proyectos que financie esta Línea de Crédito, los términos, requerimientos y procesos operativos que regirán a esta cuenta se establecerán en un Convenio de Cuenta de Liquidación.

Finalmente, a fin de vincular los compromisos desde un punto de vista contractual de cada una de las partes, se suscribirá también el Convenio de Cuatro Partes, el cual será firmado por: el Ministerio de Finanzas, el Banco de Desarrollo de China, EP Petroecuador y Petrochina. La vinculación de las obligaciones en este documento desde un punto de vista financiero permitirá mitigar el riesgo comercial y crediticio que asumen las partes.

Los contratos y sus participantes se definen a continuación:

- I. Convenio de Crédito: Ministerio de Finanzas del Ecuador y el Banco de Desarrollo de China (Este Convenio se encuentra bajo la Ley inglesa y arbitraje bajo la LCIA)².

Es el Contrato de Línea de Crédito IV, bajo el cual el CDB en calidad de Prestatario, otorgará financiamiento al Ministerio de Finanzas como Prestamista, a través de Líneas de Crédito, por un plazo de hasta 8 años con dos de gracia incluidos, a través de dos tramos:

- Tramo A: hasta USD 1.500 millones, a una tasa de interés anual de 7,25%.
- Tramo B: hasta RMB 3.255 millones, a una tasa de interés anual de 6,8717%.

- II. Convenio de Cuatro Partes: Ministerio de Finanzas del Ecuador, EP Petroecuador, Banco de Desarrollo de China, y Petrochina (Este Convenio se encuentra bajo la Ley inglesa y arbitraje bajo la LCIA).³

Específicamente, este Convenio regula el cumplimiento de obligaciones contractuales, la naturaleza pública de las cuatro partes intervinientes de cada país y que esta negociación se enmarca dentro del acuerdo de cooperación bilateral entre China y Ecuador, que consolida las dos operaciones principales de este esquema: la del contrato de préstamo entre Ministerio de Finanzas y CDB; y, la operación comercial entre Petroecuador y Petrochina.

- III. Convenio de Tres Partes: Ministerio de Finanzas, Banco de Desarrollo de China y Petroecuador (Este Convenio se encuentra bajo la Ley inglesa y arbitraje bajo la LCIA).

Es el Convenio a través del cual todos los montos que Unipec deba a PetroEcuador, en virtud del Contrato de Compraventa de Unipec y Petroecuador de 15 de mayo de 2014, deberán ser pagados directamente a la Cuenta de Ingresos de EP Petroecuador, asegurando que los ingresos de la venta del petróleo crudo bajo el Contrato de Compra-Venta de Unipec sean suficientes para cumplir la obligación de PetroEcuador.

² Ver Anexo 3 del Convenio de Línea de Crédito

³ Ver Anexo 2 del convenio de Cuatro Partes

- IV. Convenio de Cuenta de Liquidación⁴: Ministerio de Finanzas del Ecuador y el Banco de Desarrollo de China (Este Convenio se encuentra bajo jurisdicción y legislación china).

Este Convenio es el que contempla la cuenta designada como la “Cuenta de Liquidación” que será abierta a nombre del Ministerio de Finanzas (Prestatario) en la sucursal de Shandong del CDB (Prestamista), que servirá para la recepción de Desembolsos del Tramo B en Renminbis, e ingresos derivados de intercambios moneda e ingresos en Renminbis obtenido por el Ministerio de Finanzas (Prestatario).

- V. Contrato Comercial de Compra-Venta: EP Petroecuador y Petrochina (Este convenio se encuentra bajo la Legislación ecuatoriana).

Es el Convenio de Compra-Venta de Petróleo, que establece la transacción comercial de crudo, implica la entrega de suministro de crudo desde el año 2018. Cabe señalar que, adicionalmente se utilizará el Contrato de Compra-Venta de Crudo vigente y que fue suscrito en el año 2014 con Unipecc.

- VI. Convenio de Manejo de Cuenta: EP Petroecuador y CDB. Se deriva del Contrato de Compra-Venta (Este Convenio se encuentra bajo la Ley y arbitraje chino).

El Convenio de Manejo de Cuenta es el que manejará y gestionará la cuenta abierta por PetroEcuador denominada “Cuenta de Ingresos de PetroEcuador” con CDB, con el fin de recibir pagos de PetroChina a Petroecuador, según el Contrato de Compraventa con PetroChina, y contemplará los siguientes montos:

“Monto Inicial Requerido” significa:

- (a) USD 72.500.000 desde el 18 de abril hasta el 18 de octubre de 2016 excluido, y
- (b) USD 50.000.000 desde el 18 de octubre de 2016 hasta el 18 de abril de 2018 excluido.

“Monto Requerido a Largo Plazo” significa:

- (a) USD 156.000.000 desde el 18 de abril de 2018 hasta el 18 de abril de 2021 excluido; y
- (b) USD 132.000.000 desde el 18 de abril de 2021 hasta el 18 de abril de 2024 excluido.

- De los mencionados contratos, el Ministro de Finanzas o su delegado deberá comparecer a suscribir cuatro convenios: i) Contrato de

⁴ Referente al pago del crédito en RMB. Ver anexo 4.

Préstamo; ii) Convenio de Cuatro Partes; iii) Convenio de Tres Partes; y, iv) Convenio de Cuenta de Liquidación.

- Adicionalmente, existen otros documentos anexos que son parte de esta operación y de los convenios antes descritos, que se detallan a continuación:
 - I. Certificado de Cumplimiento, que se refiere a que el Prestatario no tiene *Mora continua* (Anexo 3 del Convenio de Líneas de Crédito).
 - II. Mecanismo de Procedimiento de Pago, que es el entendimiento con respecto a ciertos mecanismos de pago en conexión con la Línea de Crédito (Anexo 5 del Convenio de Línea de Crédito).
 - III. Carta de Obligación, según la cual el Prestatario se compromete a utilizar los fondos de la “*Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional*”, o los ingresos de otras fuentes de la República del Ecuador, para financiar los déficits potenciales de los proyectos elegibles con contratistas chinos aprobados por el CDB y que cumplan con el marco legal vigente.
 - IV. Carta de Garantía (Compromiso) expedida por el Ministerio de Finanzas al CDB en la que garantiza lo estipulado en la Carta de Obligación (Anexo 9 del Convenio de Líneas de Crédito).
 - V. Carta de Confidencialidad, que señala que la información del Convenio de Línea de Crédito y del Contrato de Compra-Venta de Petróleo es “*Información Confidencial*” (Anexo 5, punto 2 del Convenio de Cuatro Partes).

3.3 MANEJO OPERATIVO

3.3.1 DESEMBOLSOS

- En relación a la utilización de los desembolsos, de conformidad con el Convenio de Crédito y su Sección 3, los desembolsos tendrían el siguiente esquema, en monto y período de disponibilidad:

Tabla 4. Estructura del Crédito en Monto, Período de Disponibilidad y número de solicitudes

TRAMO	MONTO	VIGENCIA *	NÚMERO SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS
A	USD 1.500 Millones	24 meses	Hasta 14
B	RMB 3.255 Millones	24 meses	Hasta 10

* Desde la fecha de suscripción del contrato

Fuente: Convenio de Línea de crédito Fase IV

Elaboración: MF- Subsecretaría de Financiamiento Público

- De acuerdo a lo dispuesto en la Sección 3 del Convenio de Crédito, numeral 5.5, al cierre del periodo de disponibilidad de los Tramos A y

B, el monto no utilizado del crédito será inmediata y automáticamente reducido a cero. El interés se pagará únicamente sobre los montos desembolsados.

3.3.2 MANEJO DE CUENTAS

- Para cada pago programado de capital y/o interés vencido en una Fecha de Pago de Interés, el Prestatario deberá pagar, en relación con un Préstamo del Tramo A, todo el interés acumulado o que se acumulará, sobre los Préstamos del Tramo A para el Período de Interés inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago de Interés y la cuota de Pago del Tramo A pagadera en dicha Fecha de Pago de Interés a la Cuenta de Pago del Tramo A no menos de diez (10) días antes de cada Fecha de Pago de Interés, de acuerdo a la Cláusula 6.3.1 del Convenio de Línea de Crédito. De acuerdo al numeral 6.3.3, esta cuenta será remunerada por parte del Banco de Desarrollo de China durante el número de días que cada cuota de pago permanezca depositada hasta el vencimiento de la cuota trimestral, a una tasa de interés equivalente a la tasa diaria de depósitos en dólares publicada por el Banco Popular de China, actualmente esta tasa se encuentra en 0,05% anual⁵.
- Para cada pago programado de capital y / o interés vencido en una Fecha de Pago de Interés, el Prestatario deberá pagar, en relación con un Préstamo del Tramo B, todo el interés acumulado o que se acumulará, sobre los Préstamos del Tramo B para el Período de Interés inmediatamente anterior a dicha Fecha de Pago de Interés y la cuota de Pago del Tramo B pagadera en dicha Fecha de Pago de Interés a la Cuenta de Pago del Tramo B no menos de diez (10) días antes de cada Fecha de Pago de Interés. de acuerdo a la Cláusula 6.4.1 del Convenio de Línea de Crédito. De acuerdo al numeral 6.4.3 esta cuenta será remunerada por parte del Banco de Desarrollo de China durante el número de días que cada cuota de pago permanezca depositada hasta el vencimiento de la cuota trimestral, a una tasa de interés equivalente a la tasa diaria de depósitos en yuanes publicada eventualmente, actualmente esta tasa se encuentra en 0,3% anual⁶.
- Se debe recalcar de manera general, y como antecedente de la operación global, que el Contrato Comercial suscrito entre las empresas petroleras de Ecuador y China, incluye el mantenimiento de una Cuenta de Ingresos denominada "Cuenta de Ingresos", con el propósito de recolectar los montos pagados por las empresas petroleras de China (Petrochina), referente al negocio de compra-venta de crudo con EP Petroecuador. La cuenta y su manejo se detallan

5 Dato proporcionado por el CDB, de acuerdo a la información publicada por el Banco Popular de China el 17 de febrero de 2015.

6 Dato proporcionado por el CDB, de acuerdo a la información publicada por el Banco Popular de China el 25 de octubre de 2015.

dentro del Convenio de Manejo de Cuenta que será firmado por CDB y Petroecuador.

- El Convenio de Manejo de Cuenta establece que EP Petroecuador se asegurará de que el ingreso, producto de la venta de petróleo crudo o de combustible, sea realizada directamente a la Cuenta de Ingresos de EP Petroecuador y deberá mantener los saldos en la Cuenta del Ingresos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Tabla 5. Montos Mínimos Requeridos Cuenta de Ingresos de Petroecuador

	MONTO	FECHAS
Inicial requerido	USD 72,5 millones	Desde el 18 de abril hasta el 18 de octubre de 2016 excluido
	USD 50,0 millones	Desde el 18 de octubre de 2016 hasta el 18 de abril de 2018 excluido
A largo plazo	USD 156,0 millones	Desde el 18 de abril de 2018 hasta el 18 de abril de 2021 excluido
	USD 132,0 millones	Desde el 18 de abril de 2021 hasta el 18 de abril de 2024 excluido

Fuente: Convenio de Línea de Crédito Fase IV

Elaboración: MF- Subsecretaría de Financiamiento Público

- De conformidad con lo que establece el numeral 5.6.1 del Convenio de Cuatro Partes; la Cuenta de Ingresos no constituye la creación de garantía real, gravamen, derecho de prioridad, derecho contractual de compensación y/o privilegio contractual alguno.
- Si bien es cierto que los términos y condiciones de la cuenta referida anteriormente son de responsabilidad de EP Petroecuador, por ser parte del contrato comercial, su información se incorpora en el presente informe de manera referencial para el conocimiento del Comité de Deuda y Financiamiento sobre el funcionamiento del contexto general de la operación sustentada en el Acuerdo de Cuatro Partes.
- Por otro lado, en relación a la Cuenta de Liquidación, en la que se manejarán los desembolsos del Tramo B en Renminbis, los ingresos en esta Cuenta incluyen los préstamos en RMB liberados por CDB y redepósitos en dicha cuenta, los fondos en RMB derivados de intercambios de moneda, y el ingreso en RMB legalmente obtenido por el Titular de cuenta en la PRC⁷. Por otra parte, la República del Ecuador deberá pagar comisiones a CDB por las transacciones de liquidación realizadas a través de dicha cuenta, costos que son de menor cuantía y no afectan al costo total del crédito⁸.

3.3.3 OFICINA CONJUNTA

- De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.8 del Convenio de Crédito y en la cláusula 3 del Convenio de Cuatro Partes; a fin de realizar el monitoreo a los Proyectos financiados por la Línea de

⁷ Artículo 6 del convenio de Cuenta de Liquidación

⁸ Los montos se especifican en el Art. 15 del Convenio de Cuenta de Liquidación.

Crédito, se mantendrá la "Oficina Conjunta", integrada y con las funciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el anexo 7 del Convenio de Crédito.

4. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS CON RECURSOS DE ESTA OPERACIÓN CREDITICIA

1. La Subsecretaría de Financiamiento Público, dentro del ámbito de su competencia, y en base a lo establecido en el Artículo 123 del COPLAFIP, elaboró a finales del año 2015 el "PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO Y EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PERÍODO 2016" con el objetivo de financiar los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones 2016, además de la preservación de capital, identificando las potenciales fuentes.
2. El 7 de enero de 2016, a través del SIPeIP, el Ministerio de Finanzas solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) se emita la prioridad e inclusión en el PAI 2016 al "PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO Y EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PERÍODO 2016".
3. A través de Oficio No. SENPLADES-SNPD-2016-0028-OF de 14 de enero de 2016, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emitió el dictamen de prioridad e incluyó en el Plan Anual de Inversión 2016 al "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016".
4. Mediante Memorando No. MINFIN-SFP-2016-022 de 11 de enero de 2016 se certificó que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del COPLAFIP respecto a viabilidad de programas y proyectos de inversión pública, el "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016" cuenta con la viabilidad económica-financiera y sus respectivos indicadores fueron ingresados en el SIPeIP.
5. El programa mencionado, que cuenta con la prioridad de SENPLADES, contempla en la fuente deuda externa una operación denominada "Gobiernos" por USD 2.305,3 millones, según se desprende de la Tabla 1, de los cuales se encuentra incluida esta operación por hasta USD 1.500 millones y hasta RMB 3.255 millones.

5. CONDICIONES FINANCIERAS CONVENIO LÍNEA IV

- PRESTAMISTA:** Banco de Desarrollo de China (China Development Bank Corporation, CDB)
- PRESTATARIO:** La República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas
- OBJETO:** *Tramo A:* Otorgar fondos de libre disponibilidad, de acuerdo a las leyes aplicables al Ministerio y consistentes con las políticas de CDB para uso de ingresos por préstamos, en proyectos o programas tangibles de la República del Ecuador (en todo caso, excluyendo costos y gastos vinculados a salarios, bonos, prestaciones, paquete indemnizatorio, subsidios y costos y gastos de índole similar) en los sectores de infraestructura, minería, telecomunicaciones, transportación, vivienda, desarrollo social y energía, o como CDB pudiera acordar de otra forma por escrito.
- Tramo B:* Invertir o proveer fondos para ser utilizado por el Ministerio para pagar a los Contratistas Aprobados involucrados en los Proyectos Aprobados por el ente público de contratación de la Republica del Ecuador.
- MONTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Monto dividido en dos tramos:
- i) Tramo A por USD 1.500 millones (Mil quinientos millones de dólares); y,
 - ii) Tramo B por RMB 3.255 millones (tres mil doscientos cincuenta y cinco 00/100 millones de Renminbis).
- MONEDA:** *Tramo A* en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), y *Tramo B* en Renminbis (RMB).
- FECHA DE EJECUCIÓN:** Fecha de suscripción del Convenio de Crédito.
- FECHA DE UTILIZACIÓN:** Significa la Fecha de una Utilización, que constituye la fecha en la que se desembolsará una parte o Tramo del Préstamo.
- PERIODO DE DISPONIBILIDAD DEL PRÉSTAMO:** Para los tramos A y B, hasta veinte y cuatro (24) meses a partir de la fecha de firma.
- FECHA DE VENCIMIENTO:** Noventa y seis (96) meses posteriores a la fecha de firma.

- PLAZO:** Ocho (8) años.
- GRACIA:** Dos (2) años desde la fecha de firma.
- PERIODICIDAD DE AMORTIZACIÓN:** Trimestral para los Tramos A y B.
- AMORTIZACIÓN:** Se realizará en 24 cuotas, conforme la tabla de amortización constante en Anexo 4 del Convenio de Línea de Crédito.
- PAGO DE INTERESES:** Será un período de tres (3) Meses, que empiece en una Fecha de Pago de Interés y termine en, e incluyendo, el día inmediatamente anterior a la siguiente Fecha de Pago de Interés, excepto en el caso del primer Período de Interés aplicable a dicho Préstamo cuando éste deberá ser el período que empieza en la Fecha de Utilización del Préstamo y termina en, e incluyendo, el día inmediatamente anterior a la siguiente Fecha de Pago de Interés.
- TASA DE INTERÉS:** 7,25% anual fijo para el Tramo A.
6,8717% anual fijo para el Tramo B.
- COMISIÓN DE GESTIÓN:** 1,30% sobre el monto total del crédito a pagarse en dos cuotas iguales, la primera por lo menos cinco (5) Días Hábiles antes de la primera utilización de la Línea de Crédito del Tramo A; y, la segunda, el día del aniversario del primer pago.

Para el Tramo A serán consideradas las siguientes fechas con los siguientes montos:

- i) USD 7.500.000 que serán pagados por lo menos cinco (5) Días Hábiles antes de la primera Utilización de la Línea de Crédito del Tramo A; y,
- ii) USD 12.000.000 el día del aniversario del pago conforme al párrafo (A) anterior.

Para el Tramo B serán consideradas las siguientes fechas con los siguientes montos:

(A) RMB 16.275.000 que serán pagados por lo menos cinco (5) Días Hábiles antes de la primera Utilización de la Línea de Crédito del Tramo A; y

(B) RMB 26.040.000 el día del aniversario del pago

conforme al párrafo (A) anterior;

INTERÉS POR MORA: 3% sobre la tasa de interés, sobre cualquier suma no pagada (excluye intereses), desde su fecha de vencimiento hasta la fecha de pago real, pagadero inmediatamente por parte del Prestatario a solicitud del Prestamista.

Considerando las condiciones antes expuestas, y asumiendo como fecha de suscripción el 18 de abril de 2016, el *All-In Cost* referencial de la operación es: i) Tramo A: 7,7683%; y, ii) Tramo B: 7,4400%, resultando un *All-In Cost Total* de la operación financiera de 7,2053%. Este resultado se genera en virtud de que la curva de forwards para el tipo de cambio USD/RMB muestra una depreciación del RMB, por lo cual se licúa el costo de la deuda en el tiempo.

6. ENTORNO MACROECONÓMICO, FINANCIERO Y DE DEUDA

a. PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

A partir del año 2007, con el inicio del Gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado, se ha evidenciado un cambio importante en la forma de conducir la política económica del país. Una fuerte inversión pública ha marcado el camino del modelo de desarrollo que se viene aplicando progresivamente en el Ecuador, acompañado de una presencia cada vez más importante del Estado en diferentes áreas estratégicas con la finalidad de que las políticas públicas lleguen cada vez más a la mayoría de sectores sociales históricamente relegados, empleando estrategias de financiamiento de manera que éste ayude a lograr la transformación de la matriz productiva y energética y a la reducción y erradicación de la pobreza, a fortalecer la competitividad sistémica, así como a la generación de externalidades positivas dentro de todos los proyectos que se emprenden.

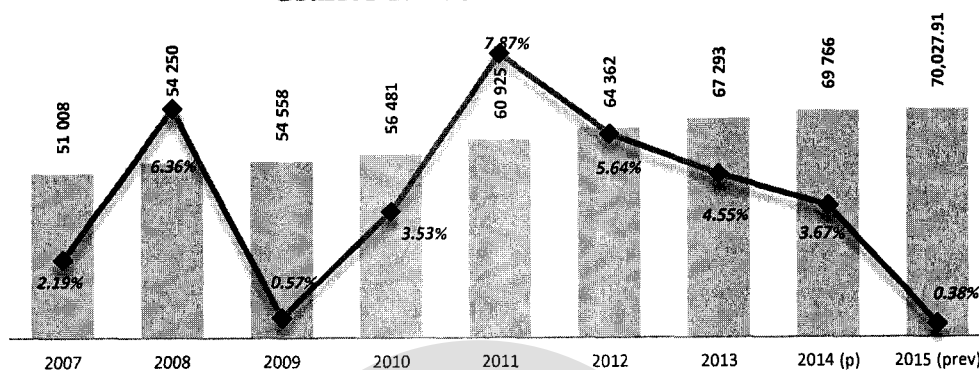
El análisis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos del país ayuda a visualizar el panorama actual y evaluar el impacto del modelo que se está implementando. A continuación, se presentan los indicadores macroeconómicos más relevantes y un análisis de su evolución a partir del 2007.

Durante el actual gobierno, que se inicia en el año 2007, la economía ha mantenido un ritmo de crecimiento continuo, que alcanzó su máxima tasa en el año 2011 con un crecimiento real del 7,87%.

Para el año 2015, se prevé que el PIB real se defina en USD 70.027,91 millones, lo que significaría un crecimiento del 0,38% con respecto al 2014. Al momento no existe información de las previsiones del PIB para el año 2016⁹.

⁹ Información obtenida del Banco Central del Ecuador

Gráfico 1. Evolución anual del PIB Real



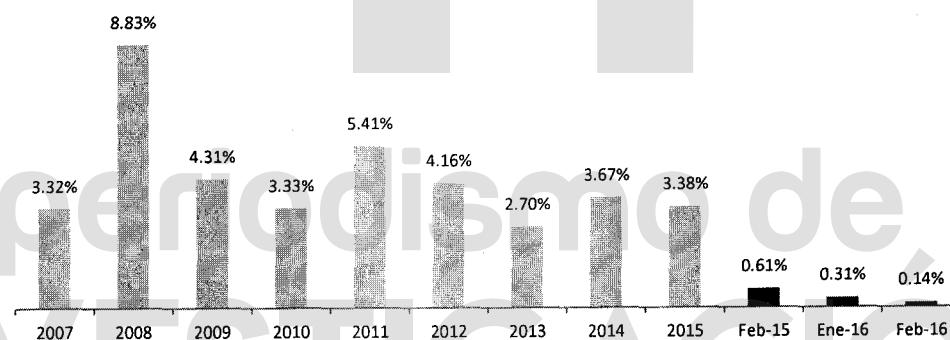
Fuente: BCE

PIB Real (millones de USD de 2007)

Crecimiento

Por otra parte, la inflación anual en diciembre del 2014 ascendió a 3,67% mientras que en diciembre del 2015 se ubicó en 3,38%, lo que refleja una disminución de 29 puntos básicos (bps). En cuanto a la inflación mensual, a febrero de 2016 se registró una tasa del 0,14%, lo cual implica una disminución de 17 bps respecto a la inflación del mes inmediato anterior (0,31%) y una reducción de 47 bps si se compara con la de febrero de 2015 (0,61%). El valor de la canasta familiar básica durante febrero de 2016 fue de USD 678,61, con un ingreso familiar de USD 683,20 dólares, lo que implica que habría una cobertura del 100,68% del costo de la misma¹⁰.

Gráfico 2. Evolución Anual de la Inflación



Fuente: INEC

Datos anuales

Datos mensuales

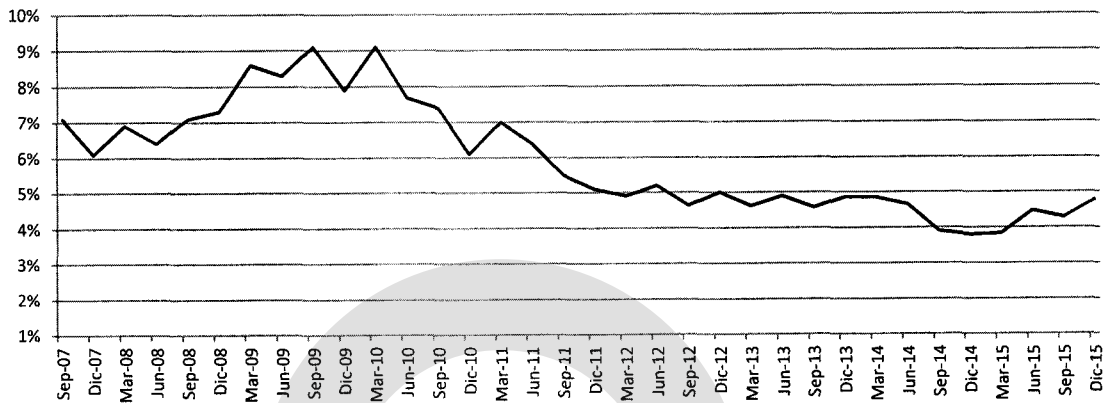
b. INDICADORES SOCIALES

En agosto de 2007 el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) implementó un cambio en la metodología para el cálculo de algunos de sus indicadores, entre esos el desempleo y la pobreza, por lo que el siguiente análisis se realiza con información disponible desde dicho año hasta la

¹⁰ Fuente: INEC enero 2016

presente fecha. Los indicadores presentados a continuación se calculan de manera trimestral.

Gráfico 3. Evolución Trimestral del Desempleo

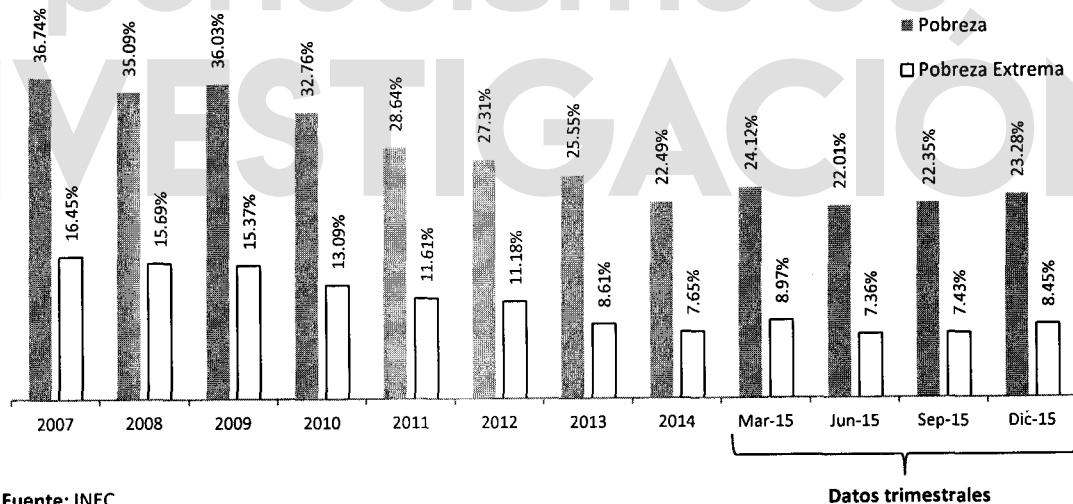


Fuente: INEC

Durante el periodo 2007 – 2015, el valor máximo presentado por la tasa de desempleo fue de 9,1% (septiembre 2009), mientras que el valor mínimo registrado fue de 3,80% (diciembre 2014), como se observa en el gráfico anterior. A diciembre de 2015 se registró una tasa de desempleo nacional de 4,77%, superior a la tasa del trimestre inmediato anterior (4,28%), así como a la tasa registrada en el cuarto trimestre de 2014 (3,80%),

La pobreza por ingreso a nivel nacional a diciembre de 2015 se ubicó en 23,28%, incrementándose en 0,93 puntos porcentuales (p.p.) respecto al trimestre inmediato anterior (22,35%) y en 0,79 p.p. respecto al mismo trimestre del año anterior (22,49%). A la misma fecha, la pobreza extrema a nivel nacional fue de 8,45%, elevándose en 1,02 p.p. respecto al trimestre anterior (7,43%) y en 0,80 p.p. frente a diciembre del año anterior (7,65%).

Gráfico 4. Evolución de la Pobreza y Pobreza Extrema



Fuente: INEC

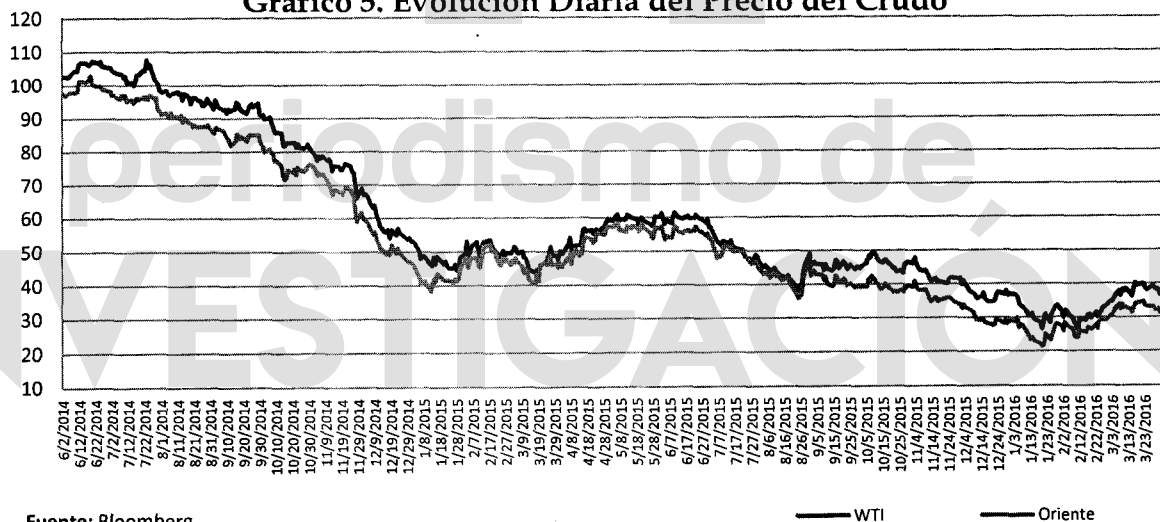
c. EVOLUCIÓN DEL PRECIO DEL CRUDO

Siendo el petróleo una fuente importante de ingresos para la economía ecuatoriana, es necesario analizar la evolución del precio del crudo. La información en esta sección presentada desde junio de 2014, mes en el que se revertió la tendencia del precio del petróleo, cuando aún se cotizaba por encima de los USD 100 por barril.

De acuerdo a información de Bloomberg, el crudo West Texas Intermediate (WTI), que sirve como referencia para el crudo ecuatoriano, ha venido presentando una marcada tendencia a la baja. Al final de 2014 el precio del barril de crudo WTI registró un precio de USD 53,27, mientras que en 2015 cerró en USD 37,04. Durante el 2015 se observó una menor inestabilidad en el precio del crudo con respecto al año 2014, con una desviación estándar de USD 6,80 frente al USD 13,44 del año anterior. Al 1 de abril de 2016 el precio del WTI cerró en USD 36,79, disminuyendo además su volatilidad al registrar una desviación estándar del USD 3,91¹¹ hasta la fecha.

Por otra parte, el precio del barril de crudo Oriente mantiene una tendencia similar, pasando de USD 47,03 al cerrar el 2014 a USD 28,97 a finales del 2015. En el transcurso del año 2015 se observó una menor volatilidad con respecto al 2014, con una desviación estándar del precio del barril Oriente de USD 7,88 frente al USD 13,89 del año 2014. Al 1 de abril de 2016 el precio del barril de crudo Oriente cerró en USD 31,22, con una volatilidad de USD 3,73 hasta la fecha¹².

Gráfico 5. Evolución Diaria del Precio del Crudo



Fuente: Bloomberg

— WTI — Oriente

d. ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE RIESGO

i. Calificaciones de Riesgo

¹¹ Trade Price Close. Fuente: Bloomberg al 1 de abril de 2016.

¹² Trade Price Close. Fuente: Bloomberg.

En los mercados financieros internacionales, uno de los principales indicadores de la situación de capacidad y voluntad de pago de una nación es la calificación de riesgo (Credit Rating) que mantiene en el mercado financiero. Una calificación de riesgo es una opinión técnica sobre la capacidad y voluntad de pago de los empréstitos contraídos por entidades públicas y privadas, las cuales influyen sobre el comportamiento de los agentes financieros internos y externos. Con respecto a las calificaciones de riesgo vigentes otorgadas a la República del Ecuador, éstas son¹³:

- a) El 18 de octubre de 2013, Fitch Ratings elevó la calificación de Ecuador en moneda extranjera de "B-" a "B", citando un "saludable" crecimiento económico y una estabilidad monetaria y financiera apuntalada por su economía dolarizada. La perspectiva de calificación se mantiene estable.
- b) El 12 de agosto de 2015, Standard & Poor's Rating Services reajustó la calificación crediticia a largo plazo de Ecuador de "B+" a "B" como resultado del deterioro de indicadores fiscales y externos. El panorama es estable.
- c) El 19 de diciembre de 2014, Moody's Investor Services elevó la calificación de Ecuador como emisor y su deuda de "Caa1" a "B3". Moody's fundamentó su decisión debido a una mejora en el perfil de crédito ecuatoriano, los incentivos que demuestran la voluntad de Ecuador para pagar sus obligaciones de deuda, y una flexibilidad fiscal suficiente para gestionar el efecto de un shock en los precios del petróleo. La perspectiva de calificación se mantiene estable.

ii. Rendimientos de los bonos Ecuador 2024 y 2020

El 20 de junio de 2014 el Estado ecuatoriano colocó bonos de deuda externa con plazo de 10 años (los cuales tendrán vencimiento el 20 de junio de 2024) y una tasa cupón 7,95%. Desde su emisión la tendencia del rendimiento de estos bonos fue decreciente hasta el 8 de septiembre de 2014, para posteriormente crecer súbitamente hasta el 16 de diciembre de 2014 (influenciado por la baja en el precio del petróleo). Entre el 20 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, el rendimiento promedio de los Bonos Soberanos fue de 9,81%; mientras que desde el 4 de enero de 2016 hasta el 1 de abril de este año su rendimiento promedio fue de 13,88%. El valor máximo se registró el 20 de enero de 2016 al cerrar en 16,24%; mientras que el mínimo se registró el 9 de septiembre de 2014, con un valor de 6,44%. Desde que alcanzara su rendimiento máximo histórico el 20 de enero de este año, disminuyó levemente, registrando un rendimiento del 11,34% el 1 de abril de 2016.

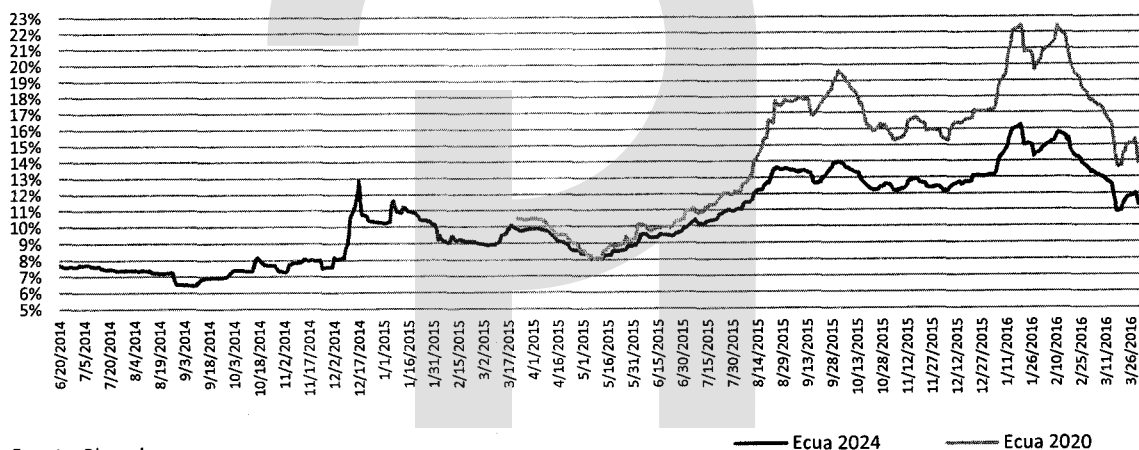
El 24 de marzo de 2015, el Ecuador realizó una nueva emisión de Bonos Soberanos en el mercado internacional por un monto nominal de USD 750

13 Fuente: Reuters y Bloomberg

millones, a 5 años plazo y con una tasa cupón del 10,50% (con vencimiento el 24 de marzo de 2020). Aprovechando una mejora temporal en las condiciones del mercado, el 15 de mayo de 2015 se realizó un re-open de estos bonos por un monto adicional de USD 750 millones, manteniendo la tasa cupón del 10,50% pero con un rendimiento del 8,50%.

De manera similar al bono 2024, el rendimiento del bono 2020 tuvo una clara tendencia a la baja hasta mediados del mes de mayo, alcanzando su nivel más bajo el 12 de mayo de 2015 con 8,04%. A partir de entonces la tendencia ha sido creciente, registrando su nivel más alto el 20 de enero de 2016 con 22,46%. A partir de entonces ha disminuido levemente, registrando un rendimiento del 14,00% al 1 de abril de 2016. El gráfico a continuación muestra la evolución de los rendimientos de ambos bonos.

Gráfico 6. Rendimientos de los Bonos Ecuador 2024 y 2020



Fuente: Bloomberg

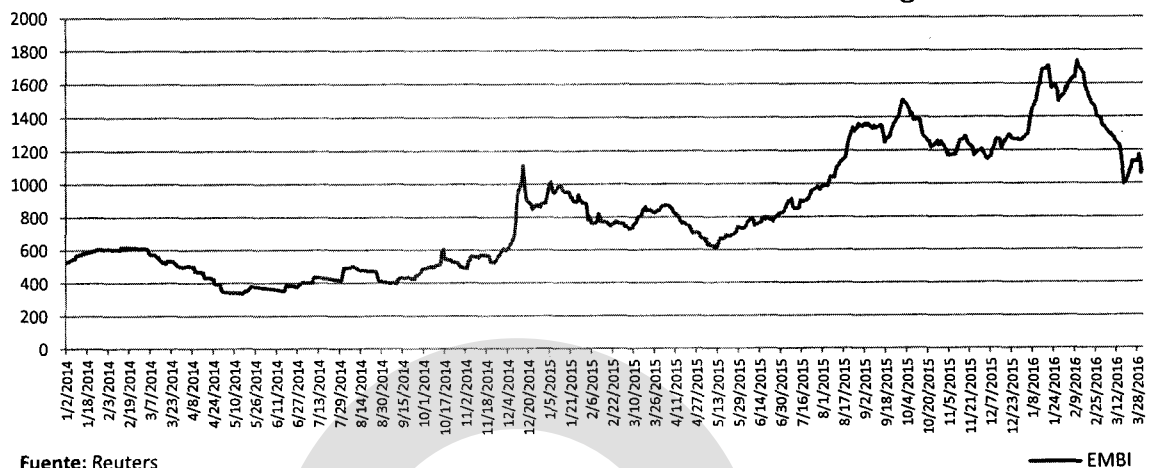
iii. Riesgo País

El EMBI (Emerging Market Bond Index) es un índice de percepción de riesgo de pago y sigue el comportamiento de los bonos soberanos de países con economías emergentes. Manteniendo coherencia con la información presentada en el apartado anterior, en el presente se analiza la evolución del EMBI desde el año 2014 hasta la fecha. De acuerdo a la información extraída de Reuters, a inicios del año 2014 el EMBI se ubicaba en 530 bps, mientras que al cerrar el mismo año registraba 883 bps. Durante el año 2015 mantuvo una clara tendencia al alza, alcanzando un valor de 1.266 bps al 31 de diciembre de dicho año. Al 1 de abril de 2016, el EMBI se ubicó en 1.075 bps¹⁴.

14 Fuente: Reuters al 1 de abril de 2016



Gráfico 7. Indicador de Bonos de Mercados Emergentes



Fuente: Reuters

— EMBI

7. IMPACTO SOBRE EL PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA ECUATORIANA

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente al perfil de vencimiento, establece: “*Que el endeudamiento público sea sostenible y conveniente al Estado en términos del perfil de vencimiento de la deuda y/o de la tasa de interés de la deuda y de las condicionalidades aplicables al endeudamiento.*” (COPLAFIP, Art 141, numeral 2).

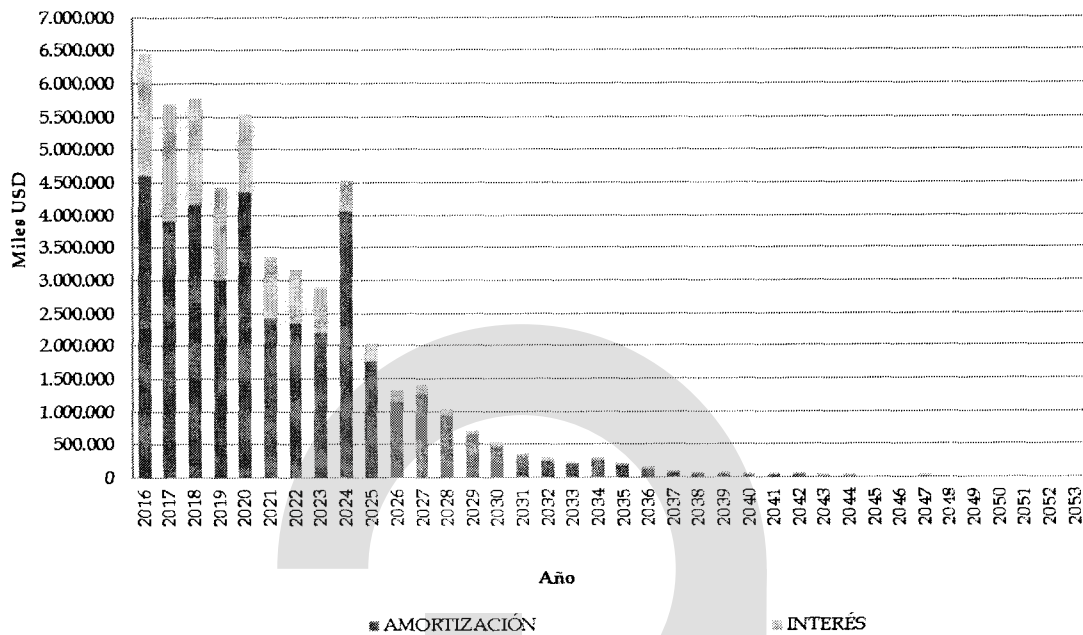
El Ministerio de Finanzas pretende en lo posible formar un perfil de pagos de la deuda pública total de manera adecuada, con el fin de desconcentrar los pagos por concepto de deuda en los próximos años. Ante las necesidades de financiamiento de programas y proyectos priorizados por SENPLADES, el pago del servicio de deuda en años posteriores se justifica por el destino de los recursos hacia programas y proyectos de inversión, que redundaría en un incremento de la Formación Bruta de Capital Fijo, que permitiría a su vez un aumento en el Producto Interno Bruto de años posteriores.

A continuación se muestra el perfil de vencimientos base de la deuda pública, el cual considera la información estadística al 29 de febrero de 2016¹⁵, así como las operaciones de endeudamiento público que fueron aprobadas por el Comité de Deuda y Financiamiento con fecha posterior.¹⁶

15Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público

16 Transporte Midena Bank of China – USD 69,44 millones.

Gráfico 8. Perfil de vencimientos base - Deuda Total



Elaboración: Subsecretaría de Fianciamierto Público

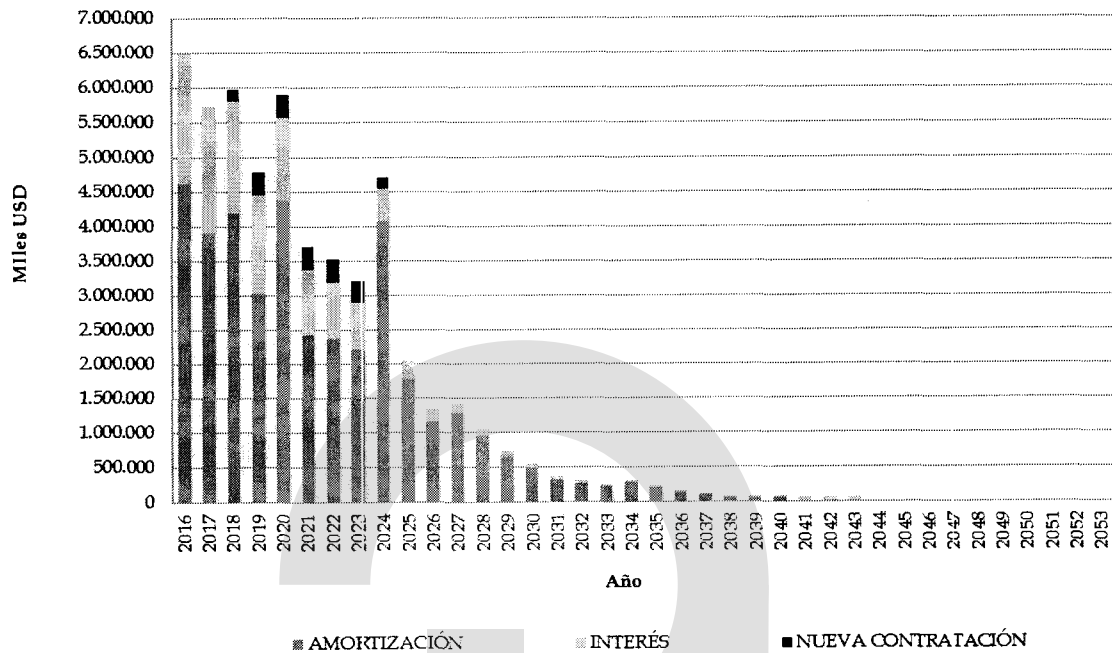
El perfil base a la presente fecha muestra el pago de obligaciones por un total de USD 51.172,36 millones entre los años 2016 al 2053. De éste rubro el 23,07% corresponde al pago de intereses y comisiones, y el 76,93% restante al pago por amortizaciones.¹⁷

El año donde se debería realizar el mayor pago por concepto de servicio de deuda es el 2016 (USD 6.476,25 millones). En términos relativos, en este año se tendría que pagar un 12,66% del servicio de deuda total, mientras que desde el 2016 al 2024 se tendría que pagar el 82,06% del servicio de la deuda.

A continuación se calculará la variación del perfil de deuda base con la correspondiente incorporación del servicio de deuda considerando la presente contratación adicional por USD 1.945'286.798,62¹⁸.

18 Se han utilizado las tablas de amortización elaboradas por la Dirección Nacional de Negociación y Fianciamierto Público

Gráfico 9. Perfil de vencimientos con nueva contratación



Elaboración: Subsecretaría de Fianciamiento Público

Entre los años 2016 al 2024, periodo que cubriría el plazo de la contratación propuesta, el perfil base (sin incluir dicha contratación) alcanza obligaciones por un total de USD 41.992,19 millones e incluyéndola sería de USD 44.647,42 millones, por lo que el perfil experimentaría un incremento de USD 2.655,23 millones que en términos relativos sería de 6,32%, por lo que la contratación de la presente obligación incrementaría el perfil de deuda pública total vigente en dicho porcentaje en base a las condiciones financieras actuales del mercado internacional.

8. IMPACTO EN LAS TASAS Y PLAZOS PROMEDIO PONDERADOS

En los años 2014 y 2015, los préstamos con gobiernos registraron tasas de interés ponderadas de 6,19% y 6,19%, sin registrar variación alguna. En febrero de 2016, esta tasa se situó en 6,16%, reduciéndose en 3 puntos básicos respecto al 2015. Con respecto al año 2007, desde que se inició el actual gobierno, esta tasa se ha incrementado en 169 puntos básicos.

**Tabla 6. Tasas de interés contractuales ponderadas
Años 2007-2016 (febrero)
-Porcentajes-**

AÑOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (FEBRERO)
DEUDA PÚBLICA TOTAL	6,71	6,35	4,93	5,17	5,14	5,19	5,39	5,42	5,42	5,22
DEUDA EXTERNA	6,91	6,52	4,33	4,39	4,54	4,49	4,71	5,05	5,09	4,91
ORG. INTERNACIONALES	5,23	4,32	3,64	3,46	2,96	2,84	2,56	2,37	2,25	2,32
GOBIERNOS	4,47	3,68	3,14	4,38	5,48	5,74	6,13	6,19	6,19	6,16
BANCOS Y BONOS	9,83	9,84	8,73	8,75	8,92	9,06	8,83	7,57	7,97	6,89
PROVEEDORES	6,4	6,37	6,37	6,37	6,37	6,37	6,37	5,87	6,23	6,23

Fuente: SIGADE

Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público / DNSEFP

A febrero de 2016, el plazo contractual ponderado de los préstamos con gobiernos fue de 12,44 años. Con respecto al año 2015 se incrementó en 0,02 años. Desde el año 2007, este plazo se ha reducido en 9,19 años.

**Tabla 7. Plazos contractuales ponderados
Años 2007-2016 (febrero)
-Porcentajes-**

AÑOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (FEBRERO)
DEUDA PÚBLICA TOTAL	18,9	19,5	16,58	14,98	14,72	13,42	12,95	11,74	12,43	12,45
DEUDA EXTERNA	21,2	22,5	19,54	18,19	16,89	16,32	15,39	13,27	14,10	14,34
ORG. INTERNACIONALES	18,9	21,6	19,88	20,09	20,33	19,25	18,99	17,34	19,24	19,15
GOBIERNOS	21,6	22,3	22,60	15,50	12,43	12,27	11,68	11,81	12,42	12,44
BANCOS Y BONOS	23,8	23,7	14,67	14,90	15,22	15,04	15,21	10,81	9,61	11,10
PROVEEDORES	11,8	11,9	11,88	11,92	11,97	12,00	12,00	5,16	5,15	5,13

Fuente: SIGADE

Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público / DNSEFP

Respecto al impacto de la contratación por USD 1.945'286.798,62 sobre las Tasas Ponderadas y Plazos Contractuales Ponderados de la Deuda Pública Total, considerando la información estadística al 29 de febrero de 2016¹⁹, así como las operaciones de endeudamiento público que fueron aprobadas por el Comité de Deuda y Financiamiento con fecha posterior²⁰, a continuación se presenta la siguiente tabla.

¹⁹Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público

²⁰Transporte Miden Bank of China – USD 69,44 millones.

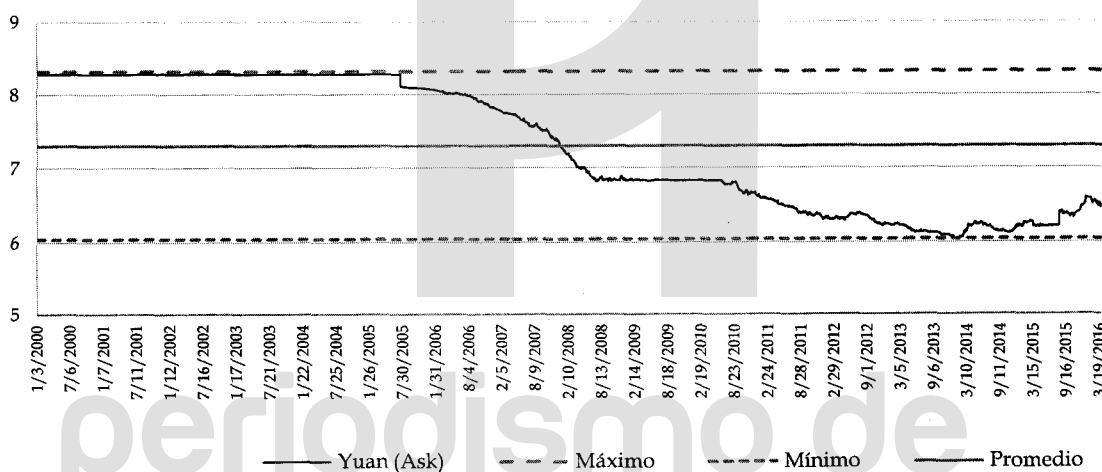
Tabla 8. Impacto del Crédito en tasas y plazos
USD 1.945'286.798,62- CDB Fase IV

	Escenario Base	Nuevo Escenario
Tasa Promedio Ponderada (%)	5,2152	5,3194
Variación Absoluta. Impacto sobre la Tasa Promedio Ponderada (%)		0,1042
Plazo Promedio Ponderado	12,4433	12,2056
Variación Absoluta. Impacto sobre el Plazo Promedio Ponderado (años)		(0,2377)

Esta contratación generaría un aumento en la Tasa Promedio Ponderada de 0,1042 puntos porcentuales. En cuanto al Plazo Promedio Ponderado, éste se reduciría en 0,2377 años.

9. FLUCTUACIÓN CAMBIARIA DEL RENMINBI

Evolución del Tipo de Cambio CNY/USD



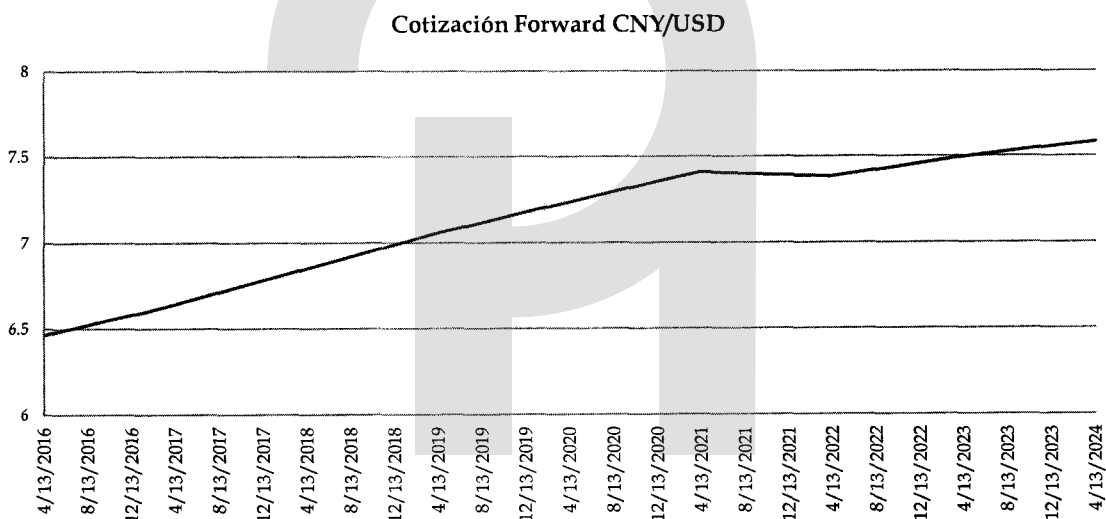
El presente análisis busca determinar las variaciones que a través de los años el Yuan ha experimentado, con la finalidad de tener una idea del riesgo de aplicar esta moneda en el préstamo. La evolución del Yuan se determinó en base a una muestra diaria segmentada por periodos anuales a partir del año 2000. La muestra de datos tomada para el análisis corresponde a los días hábiles desde el 3 de enero de 2000 hasta el 1 de abril de 2016; es decir, una muestra de 4.151 datos. Se ha considerado un período de análisis de más de 15 años de evolución del Yuan con el objetivo de evaluar más claramente la volatilidad de esta moneda y, considerando además que el Ecuador adoptó al dólar como moneda local a partir del año 2000.

Como primer análisis, se estableció el periodo de revisión 2000 – 2016 (hasta el 1 de abril), como una serie única de datos, obteniendo una media del 7,3037 RMB/USD y una desviación estándar del 0,8746 RMB/USD. A partir de estos

datos, los límites de ocurrencia del Yuan, en base al promedio y una desviación estándar de la serie, se darían entre 6,4291 y 8,1783 RMB/USD.

La cotización de compra RMB/USD en el mercado ha ido incrementando desde el segundo semestre del 2014. En el periodo 2000-2016 (1-abril) el Yuan llegó a cotizarse a un precio máximo de 8,3169 RMB/USD el 11 de septiembre de 2001, y un mínimo de 6,0414 RMB/USD el 14 de enero de 2014. Al 1 de abril de 2016 la cotización cerró en 6,4876 RMB/USD.

En cuanto a la volatilidad anual, en el 2015 la desviación estándar fue de 0,0893 RMB/USD, lo cual implica un aumento frente al 0,0597 RMB/USD del año anterior. Al 1 de abril de 2016 el Yuan se ubicó en 6,4876 por dólar, valor que sigue siendo inferior a su promedio histórico de 7,3037 RMB/USD, mientras que la desviación estándar de este período se ubicó en 0,0370 RMB/USD.



En cuanto al mercado de futuros RMB/USD, a partir de abril de 2016 las expectativas apuntan a una clara depreciación del yuan frente al dólar con cotizaciones que inician en 6,4750 RMB/USD para contratos a 1 mes, hasta 7,5831 USD/EUR para contratos a 96 meses.

10 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS

- En virtud de que la Línea IV contiene 2 tramos, siendo el tramo A en USD y el tramo B en RMB, para poder comparar la tasa de interés promedio ponderada de toda ésta Línea con otras tasas de interés de la deuda ecuatoriana, se ha transformado el tramo B de RMB a USD. En consecuencia, la tasa de interés del tramo A y el monto es fijo, en tanto que el monto equivalente en USD del tramo B es variable, en cuanto depende del tipo de cambio a la fecha del desembolso o servicio de la deuda.

Los tipos de cambio RMB/USD utilizados en cada uno de los flujos del tramo B se han calculado tomando los forwards RMB/USD de mercado con vencimientos desde 1 mes hasta 96 meses (8 años)²¹ que simula la Plataforma Económica – Financiera Bloomberg.

Como resultado, la tasa de interés promedio ponderada de toda la Línea IV sería de 7,1634%, según el siguiente detalle:

Tabla 6. Tasa de interés Ponderada del Convenio de Crédito

TRAMO	MONTO USD	TASA DE INTERES	TASA DE INTERÉS PONDERADA
A	1.500.000.000,00	7,2500%	5,5904%
B (*)	445.286.798,62	6,8717%	1,5730%
SUMAN	1.945.597.119,68		7,1634%

Nota: (*) Valores en Yuanes dolarizados a Tasas Forwards 01/04/2016

Fuente: Convenio de Línea de crédito Fase IV

Elaboración: MF- Subsecretaría de Crédito Público

- Partiendo de que la presente operación tiene una tasa promedio ponderada de 7,1634%. Para analizar la conveniencia de dicha tasa, podemos en primer lugar y como un análisis teórico, comparar con la alternativa de emitir bonos de deuda externa en el mercado internacional, dentro de este marco, el cupón al cual los inversionistas demandarían un título valor del país sería de alrededor de 11,97%, cifra que resulta de sumar el EMBI en porcentaje de Ecuador que es de 10,75% al 1º. de abril de 2016, más el rendimiento de los U.S. Treasury a cinco años que es de 1,22% a la misma fecha. Por lo que la tasa del crédito del CDB es menor a aquella de emitir bonos de deuda externa a cinco años, aún cuando el plazo del presente préstamo es mayor.
- Si se compara con otras facilidades crediticias de propósito múltiple o libre disponibilidad acogidas por el país, y que se encuentran en plena vigencia, como son los Bonos Global 2020, existen similitudes en el sentido que los dos financiamientos presentan características de operaciones de crédito comercial y de libre disponibilidad (aclarando que el crédito de CDB tiene más de en 75% de libre disponibilidad (Tramo A). Los Global 2020 tienen una tasa fija del 10,50%, un plazo por vencer de 3,98 años²² (base 360) y un rendimiento de mercado de 14,00% (según datos de Bloomberg de 1º. de abril de 2016). Es decir, para el país el crédito motivo del presente análisis es conveniente si se compara con lo antes descrito, dado que el plazo es de 8 años.

21 Fuente; Blommberg al 01/04/2016

22 Fuente: Bloomberg al 01/04/2016 – Ministerio de Finanzas - Subsecretaría de Crédito Público

- En relación a la Línea I de la Cooperación entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de China en el año 2010, este fue un crédito por USD 1.000 millones que se realizó bajo la misma estructura del crédito de análisis, la tasa de interés fue de 6,0% para ambos tramos (A y B) y tuvo un plazo de 4 años. La tasa de interés de la Fase II contratada en el año 2011, para el Tramo A fue de 7,1590% y para el Tramo B fue de 6,2530%, el plazo fue de 8 años y un período de gracia de 2 años. La tasa de la Fase III suscrita en diciembre del año 2012, para los Tramos A y B fue de 7,1917% y para el Tramo C en Renminbis, de 6,87175%. La línea IV que se firmaría a inicios del segundo trimestre del 2016 tiene condiciones similares a las tres fases anteriores, por lo que se debe tomar en cuenta que cada contratación responde a las condiciones imperantes del mercado de los años 2010, 2011, 2012 y 2016, en los cuales han sido negociados.
- Ahora, al comparar la tasa de interés del crédito que la República contrataría (7,1634%, tasa ponderada) con la tasa de interés contractual ponderada del total de la Deuda Pública Externa, referente a créditos comerciales con bancos y bonos, al 31 de diciembre de 2015 (7,97%), se puede manifestar que está por debajo de la misma. La comisión de administración de 1,30% que contempla el crédito incluye todos los costos involucrados en la operación, y es pagadera en 2 partes: USD 7.500.000 para el Tramo A, y RMB 16.275000 para el Tramo B, 5 días antes del primer desembolso el primer año; y USD 12.000.000 para el Tramo A y RMB 26.040.000 para el Tramo B, un año después de pago realizado un año antes para cada Tramo.

Por todo lo antes expuesto, las condiciones financieras del crédito que contrataría la República con el Banco de Desarrollo de China se consideran adecuadas.

Para mitigar el riesgo cambiario que implica el crédito, debido a que aproximadamente el 25% del mismo (Tramo B) es otorgado en Renminbis, se debe analizar la conveniencia de utilizar derivados financieros, u otros mecanismos de cobertura, antes de cada desembolso o repago, dependiendo de la situación del mercado en esos momentos.

Las tablas de amortización de los tramos de la operación analizada, los cálculos de la tasa promedio ponderada de la operación así como el all in cost referencial de cada tramo se presentan en el Anexo 2, con el objetivo de ser conservadores en el análisis, para el cálculo del all in cost no se consideró los rendimientos que generarían las cuentas de repago y de liquidación. Los desembolsos para el Tramos B se ha tomado de acuerdo a las necesidades de los proyectos a ejecutarse y pueden variar de acuerdo a la dinámica de ejecución, por tanto no son definitivos.

11. REQUERIMIENTOS NORMATIVOS Y LEGALES

- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Oficio No. SENPLADES-SNPD-2016-0028-OF de 14 de enero de 2016, en respuesta a la solicitud de esta Cartera de Estado y al aval emitido por el Ministerio Coordinador de Política Económica (anexo adjunto) para el *"Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016"*, emite el dictamen de prioridad respectivo.
- El Procurador General del Estado, a través de Oficio No. 05351 de 1 de abril de 2016 (Anexo 3), en virtud de lo dispuesto en los artículos 190 – inciso primero- de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, artículo 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación, y la Disposición General Quinta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, autoriza al Ministerio de Finanzas a pactar arbitraje Internacional y a someterse a legislación china en el documento denominado *"SETTLEMENT ACCOUNT AGREEMENT"* y su Anexo 1 *"Rules for Participant of Cross-border Payment Information System"* que celebrará con el China Development Bank Corporation (CDB).
- El Procurador General del Estado, a través de Oficio No. 05447 de 7 de abril de 2016 (Anexo 3), en virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 422 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, artículos 41 y 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación, y la Disposición General Quinta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, autoriza al Ministerio de Finanzas a pactar arbitraje Internacional, a someterse a legislación inglesa y a la jurisdicción de las cortes inglesas en el documento denominado *"FOUR PARTIES AGREEMENT"* y en sus ANEXOS 5 y 6, que celebrará conjuntamente con EP PETROECUADOR, en nombre y representación de la República del Ecuador, con Petrochina International Company Limited y China Development Bank Corporation (CDB).
- El Procurador General del Estado, a través de Oficio No. 05468 de 8 de abril de 2016 (Anexo 3), autoriza al Ministerio de Finanzas a pactar arbitraje internacional, a someterse a la legislación inglesa y a la jurisdicción de las cortes inglesas en el Convenio de Línea de Crédito denominado *"US\$1,500,000,000 AND RMB 3,255,000,000 FACILITY AGREEMENT"* que celebrará con el China Development Bank Corporation (CDB).
- El Procurador General del Estado, a través de Oficio No. 05487 de 11 de abril de 2016 (Anexo 3), en virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 422 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, artículos 41 y 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación, y la Disposición General Quinta del Código

Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, autoriza al Ministerio de Finanzas a pactar arbitraje Internacional, a someterse a legislación inglesa y a la jurisdicción de las cortes inglesas en el documento denominado "THREE PARTIES AGREEMENT", que celebrará conjuntamente con EP PETROECUADOR, en nombre y representación de la República del Ecuador, con China Development Bank Corporation (CDB).

CRITERIO LEGAL JURÍDICO

- La Coordinación General Jurídica mediante Memorando No. MF-CGJ-2016-0080 de 4 de abril de 2016, emitió su opinión respecto de los siguientes Convenios: (i) Convenio de Línea de Crédito Fase IV; (ii) Convenio de "Cuatro Partes"; y, (iii) Convenio de Cuenta de Liquidación.
- La Coordinación General Jurídica, mediante Memorando No. MF-CGJ-2016-0093 de 13 de abril de 2016, señaló que de la revisión del proyecto de "Convenio de Tres Partes", su objetivo es dejar registrados algunos acuerdos relacionados con: (i) las Líneas de Crédito que otorgará el CDB a la República del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Finanzas; y, (ii) la Transacción Petrolera que se realizará en base a las condiciones dispuestas en el "Contrato de Compraventa de Unipeç" celebrado el 15 de mayo de 2014, por el cual Petroecuador EP, ha acordado suministrar; y, Unipeç Asia Co. Ltd., comprar petróleo crudo.

En general señaló que la estructura y estipulaciones de los instrumentos materia de este análisis, son coherentes con el objeto y la finalidad de cada uno de ellos, por lo que la Coordinación Jurídica Ministerial de este Despacho, considera que no existe objeción de orden legal, para que se prosiga con el trámite correspondiente para su respectiva formalización, referente exclusivamente a los aspectos inherentes al ámbito de competencia de dicha Coordinación.

- La Coordinación General Jurídica, con Memorando No. MF-CGJ-2016 0085 de 7 de abril de 2016, en uso de la delegación conferida por el señor Ministro de Finanzas a través del Acuerdo Ministerial No. 031 de 7 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación, autorizó el sometimiento a arbitraje internacional, en caso de que se produzcan controversias derivadas del "Convenio de Cuenta de Liquidación" a suscribirse entre el Ministerio de Finanzas, el Banco Central del Ecuador a nombre y representación de la República del Ecuador y China Development Bank Corporation (CDB), relacionado con la IV Línea de Crédito que otorgará el CDB a la República del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Finanzas.
- La Coordinación General Jurídica, con Memorando No. MF-CGJ-2016 0086 de 7 de abril de 2016, autorizó el sometimiento a arbitraje internacional, en caso de que se produzcan controversias derivadas del

“Convenio de Cuatro Partes y sus Anexos” a suscribirse entre el Ministerio de Finanzas, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, en nombre y representación de la República del Ecuador; Petrochina International Company Limited; y, China Development Bank Corporation (CDB), cuyo objetivo es dejar registrados algunos de los convenios relacionados con: (i) la Línea de Crédito que otorgará el CDB a la República del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Finanzas; y, (ii) la Transacción Petrolera entre EP Petroecuador y Petrochina Intl.

- La Coordinación General Jurídica, con Memorando No. MF-CGJ-2016 0090 de 11 de abril de 2016, autorizó el sometimiento a arbitraje internacional, en caso de que se produzcan controversias derivadas del Convenio de Línea de Crédito Fase IV a suscribirse entre el Ministerio de Finanzas a nombre y representación de la República del Ecuador y China Development Bank Corporation (CDB), por un monto de hasta USD 1.500 millones y hasta RMB 3.255 millones, destinados a financiar parcialmente el “Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016”.
- La Coordinación General Jurídica, con Memorando No. MF-CGJ-2016 0091 de 12 de abril de 2016, autorizó el sometimiento a arbitraje internacional, en caso de que se produzcan controversias derivadas del documento denominado “Convenio de Tres Partes” y sus Anexos, a suscribirse entre el Ministerio de Finanzas y la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, en nombre y representación de la República del Ecuador; y, China Development Bank Corporation (CDB), cuyo objetivo es dejar registrados algunos de los convenios relacionados con: (i) la Línea de Crédito que otorgará el CDB a la República del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Finanzas; y, (ii) la Transacción Petrolera que se realizará en base a las condiciones dispuestas en el “Convenio de Compraventa de Unipéc” celebrado el 15 de mayo de 2014, por el cual Petroecuador EP, ha acordado suministrar y Unipéc Asia Co. Ltd., comprar petróleo crudo.

12 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO No. 141 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece los límites de endeudamiento público, en el que el monto total del saldo de la deuda pública realizada por el conjunto de las Entidades y Organismos del Sector Público, en ningún caso podrá sobrepasar el 40% del PIB.

Indicador Saldo de Deuda / PIB (Estadísticas Agregadas) - Provisional ⁶

	al 1 de enero de 2016	al 31 de diciembre de 2016 (proy.)
DEUDA INTERNA		
Gobierno Central		
Préstamos y Títulos Valores en Circulación ¹	12,546,014,009.48	12,157,441,655.55
Obligaciones no pagadas de Presupuestos anteriores ²	546,262,673.45	546,262,673.45
GADs		
Préstamos ³	992,967,024.86	992,967,024.86
Obligaciones no pagadas de Presupuestos anteriores ²	21,061,372.35	21,061,372.35
Títulos en Circulación (Titularizaciones y Emisiones propias)	0.00	0.00
EPs		
Préstamos ³	148,066,471.16	148,066,471.16
Obligaciones no pagadas de Presupuestos anteriores ²	61,505,036.26	61,505,036.26
Títulos en Circulación (Titularizaciones y Emisiones propias)	0.00	0.00
Universidades Públicas		
Préstamos ³	12,171,966.71	12,171,966.71
Obligaciones no pagadas de Presupuestos anteriores ²	6,219,540.98	6,219,540.98
Títulos en Circulación (Titularizaciones y Emisiones propias)	0.00	0.00
Entidades de la Seguridad Social		
Préstamos ⁴	0.00	0.00
Títulos en Circulación (Titularizaciones y Emisiones propias)	0.00	0.00
Sector Público Financiero		
Titularizaciones cuyo fin NO sea solventar Necesidades de Liquidez	0.00	0.00
DEUDA EXTERNA		
Sector Público Financiero + Sector Público No Financiero ¹	20,205,999,107.15	23,446,999,107.15
TOTAL Endeudamiento Público	34,540,267,202	37,392,694,848
PIB 2016 Proyectado ⁵	102,425,908,673.84	102,425,908,673.84
Indicador Saldo Deuda/PIB	33.72%	36.51%

¹ Incluye desembolsos ejecutados y programados de deuda pública contratada. La ejecución de desembolsos depende del cumplimiento de condiciones previas por parte del organismo ejecutor, de las condiciones del mercado financiero mundial e interno, entre otros - Fuente: Subsecretaría de Financiamiento Público - Cifras a 31 de diciembre de 2015. Para la proyección al 31 de diciembre de 2016, se restaron las amortizaciones de deuda interna y externa, y se sumaron los desembolsos de deuda interna y externa - Fuente: Proforma Presupuestaria del año 2016. Adicionalmente, se restó el monto correspondiente a dos cupones de capital colocados en diciembre del 2015 con el BCE (por USD 300.212.536,46 y USD 130.359.817,47) a corto plazo y que fueron canjeados el 7 de abril del 2016 por Certificados de Tesorería.

² Este rubro no es igual al concepto de Deuda Flotante. Es tomado de la Cuenta 224.83 (Cuentas por Pagar de Años Anteriores) correspondiente a entidades que operan y que no operan en eSigef (31 de diciembre de 2015). En caso de las entidades que no operan en eSigef son saldos al 31 de diciembre de 2015. Fuente: Contabilidad Gubernamental. Para la proyección al 31 de diciembre del 2016, se ha considerado que los valores de la cuenta 224.83 se van a mantener sin alteración respecto al dato inicial, de acuerdo a instrucción de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental mediante Memorando No. MINFIN-SCG-2016-0117-A de 12 de abril de 2016.

³ Créditos Internos correspondientes a entidades que operan y que no operan en eSigef (31 de diciembre de 2015). En caso de entidades que no operan en eSigef son saldos al 31 de diciembre de 2015 con corte de carga al 9 de marzo de 2016. Fuente: Contabilidad Gubernamental. No existe información disponible en cuanto a la programación de desembolsos ni pago de amortizaciones durante el año 2016.

⁴ Tomado de la Cuenta 26 (Obligaciones Financieras) - Fuente: Subsecretaría Relaciones Fiscales - Cifras a Diciembre 2015

⁵ PIB nominal. Fuente: Subsecretaría de Política Fiscal - Estimación a Octubre 2015

⁶ La metodología para el cálculo del indicador Saldo Deuda/PIB está sujeta a revisión. Una vez que se cuente con el indicador definitivo será presentado en informes posteriores, cumpliendo con los procesos y procedimientos necesarios. Los datos presentados se basan en supuestos, por lo que cualquier variación en los mismos podría afectar positiva o negativamente al indicador.

Indicador Saldo de Deuda / PIB (Estadísticas Consolidadas) - Provisional ⁶

	al 1 de enero de 2016	al 31 de diciembre de 2016 (proy.)
DEUDA INTERNA		
Gobierno Central		
Préstamos y Títulos Valores en Circulación ¹	1,047,598,784.02	659,026,430.09
Obligaciones no pagadas de Presupuestos anteriores ²	546,262,673.45	546,262,673.45
GADs		
Préstamos ³	0.00	0.00
Obligaciones no pagadas de Presupuestos anteriores ²	21,061,372.35	21,061,372.35
Títulos en Circulación (Titularizaciones y Emisiones propias)	0.00	0.00
EPs		
Préstamos ³	0.00	0.00
Obligaciones no pagadas de Presupuestos anteriores ²	61,505,036.26	61,505,036.26
Títulos en Circulación (Titularizaciones y Emisiones propias)	0.00	0.00
Universidades Públicas		
Préstamos ³	0.00	0.00
Obligaciones no pagadas de Presupuestos anteriores ²	6,219,540.98	6,219,540.98
Títulos en Circulación (Titularizaciones y Emisiones propias)	0.00	0.00
Entidades de la Seguridad Social		
Préstamos ⁴	0.00	0.00
Títulos en Circulación (Titularizaciones y Emisiones propias)	0.00	0.00
Sector Público Financiero		
Titularizaciones cuyo fin NO sea solventar Necesidades de Liquidez	0.00	0.00
DEUDA EXTERNA		
Sector Público Financiero + Sector Público No Financiero ¹	20,205,999,107.15	23,446,999,107.15
TOTAL Endeudamiento Público	21,888,646,514	24,741,074,160
PIB 2016 Proyectado ⁵	102,425,908,673.84	102,425,908,673.84
Indicador Saldo Deuda/PIB	21.37%	24.16%

¹ Incluye desembolsos ejecutados y programados de deuda pública contratada. La ejecución de desembolsos depende del cumplimiento de condiciones previas por parte del organismo ejecutor, de las condiciones del mercado financiero mundial e interno, entre otros - Fuente: Subsecretaría de Financiamiento Público - Cifras a 31 de diciembre de 2015. Para la proyección al 31 de diciembre de 2016, se restaron las amortizaciones de deuda interna y externa, y se sumaron los desembolsos de deuda interna y externa - Fuente: Proforma Presupuestaria del año 2016. Adicionalmente, se restó el monto correspondiente a dos cupones de capital colocados en diciembre del 2015 con el BCE (por USD 300.212.536,46 y USD 130.359.817,47) a corto plazo y que fueron canjeados el 7 de abril del 2016 por Certificados de Tesorería.

² Este rubro no es igual al concepto de Deuda Flotante. Es tomado de la Cuenta 224.83 (Cuentas por Pagar de Años Anteriores) correspondiente a entidades que operan y que no operan en eSigef (31 de diciembre de 2015). En caso de las entidades que no operan en eSigef son saldos al 31 de diciembre de 2015. Fuente: Contabilidad Gubernamental. Para la proyección al 31 de diciembre del 2016, se ha considerado que los valores de la cuenta 224.83 se van a mantener sin alteración respecto al dato inicial, de acuerdo a instrucción de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental mediante Memorando No. MINFIN-SCG-2016-0117-A de 12 de abril de 2016.

³ Créditos Internos correspondientes a entidades que operan y que no operan en eSigef (31 de diciembre de 2015). En caso de entidades que no operan en eSigef son saldos al 31 de diciembre de 2015 con corte de carga al 9 de marzo de 2016. Fuente: Contabilidad Gubernamental. No existe información disponible en cuanto a la programación de desembolsos ni pago de amortizaciones durante el año 2016.

⁴ Tomado de la Cuenta 26 (Obligaciones Financieras) - Fuente: Subsecretaría Relaciones Fiscales - Cifras a Diciembre 2015

⁵ PIB nominal. Fuente: Subsecretaría de Política Fiscal - Estimación a Octubre 2015

⁶ La metodología para el cálculo del indicador Saldo Deuda/PIB está sujeta a revisión. Una vez que se cuente con el indicador definitivo será presentado en informes posteriores, cumpliendo con los procesos y procedimientos necesarios. Los datos presentados se basan en supuestos, por lo que cualquier variación en los mismos podría afectar positiva o negativamente al indicador.

- Como muestran los cuadros precedentes, al incluir la contratación por hasta USD 1.500 millones y hasta RMB 3.255 millones, correspondientes a la Línea de Crédito IV con el Banco de Desarrollo de China, la relación Deuda / PIB Agregada sería de 36,51%; y, la relación Deuda / PIB Consolidada de 24,16% lo cual cumple con el límite establecido dentro del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Debe indicarse además que la apertura de cuentas bajo esta operación está respaldada por lo que establece el Artículo No. 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su primer párrafo.

13 CONCLUSIONES

- Los temas definidos en los acuerdos alcanzados con la parte china, que incluye las condiciones financieras del Crédito y están sujetas a la aprobación final del Comité de Deuda y Financiamiento en el caso del Prestatario.
- En relación al acuerdo sobre condiciones financieras, al final de las Rondas de Negociación, se acordó una tasa de interés fija 7,25% para el Tramo A , y de 6,8717% para el Tramo B, con una comisión de administración de crédito del 1,30%. De esta forma la República del Ecuador obtuvo del Banco de Desarrollo de China una tasa más baja comparada con otras operaciones de crédito comercial.
- La Cuenta de Repago abierta en el Banco de Desarrollo de China, que servirá para la cancelación de interés y amortizaciones del capital del préstamo, rendirá intereses a favor de la República del Ecuador durante los diez (10) días que el dinero permanecerá depositado antes de cada vencimiento del dividendo trimestral.
- Es importante señalar que el monto del Convenio de Crédito por hasta USD 1.500 millones y hasta RMB 3.255 millones, constituyen un hecho significativo en la contratación de créditos realizada por la República del Ecuador, más aún si se considera que el Tramo A (hasta USD 1.500 millones) estarán destinados a financiar Programas y Proyectos de inversión, esto es de Libre Disponibilidad.
- Se debe considerar que al existir riesgo cambiario debido a que parte del crédito (Tramo B correspondiente al 25% de la Línea de Crédito) será otorgado en Renminbis, se recomienda explorar alternativas de coberturas con el fin de mitigar ese riesgo.
- El presente informe se relaciona con los aspectos financieros del crédito a contratar por la República del Ecuador, los cuales deberán someterse a conocimiento y aprobación del Comité de Deuda y Financiamiento, dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 289 de la Constitución de la República.

14 RECOMENDACIONES

Con la finalidad de mantener los niveles del indicador Saldo Deuda / PIB constante en el presente informe, se recomienda instruir a las áreas correspondientes la ejecución de los ítems que conforman el Indicador Saldo de Deuda / PIB.

Una vez cumplidos con los procesos legales correspondientes, se recomienda aprobar el trámite de endeudamiento, por un monto de hasta USD 1.500 millones y hasta RMB 3.255 millones, a suscribirse entre el Banco de Desarrollo de China, CDB y la República del Ecuador, destinado a financiar parcialmente el *“Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, Período 2016”*.

Por lo expuesto y dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 138 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito adjuntar un proyecto de oficio dirigido al Presidente y Miembros del Comité de Deuda y Financiamiento, convocando a la reunión en la que se analizarán y aprobarán los términos y condiciones de la presente operación de crédito así como autorizar la contratación, de ser el caso, el mismo que usted señor Ministro se servirá suscribir de estimarlo pertinente.

Atentamente,



Carlos Barrionuevo Toasa
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)

Adj: Lo indicado